



JCASTANEDA-02460272162140-3265416-007095075-A

Celebrado entre los suscritos, Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría Privada – Dirección de Gestión del Riesgo-DIGER y Contratista **JUAN SEBASTIAN GARCIA** identificados como aparece en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II y del cual el presente hace parte integral y según la descripción que aquí se detalla, el primero en su calidad de propietaria de la información confidencial y en adelante **"TITULAR"** y el segundo en su calidad de "**RECEPTOR"** como parte que recibe la información confidencial, según contrato **N° 5890-2023** hemos decidido suscribir el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada entre las partes, especialmente la que el **TITULAR** entregue al **RECEPTOR** y proteger los datos confidenciales de terceros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría Privada, en adelante representado legalmente por **MONICA PATRICIA BOTERO.**

Nombre del contratista **JUAN SEBASTIAN GARCIA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.300.360, con domicilio en Pereira adscrito a este acuerdo en su calidad de **RECEPTOR/CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." A su vez, en su Parágrafo 2° el mismo Artículo reza: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",* tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituyendo el marco general de la protección de acceso a la información pública en Colombia.

Ibidem el artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

A su vez, la Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de *"encargado y responsable de tratamiento"*, refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9,1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; así mismo, el artículo 2.2.9.1.2.1 establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, indicando que los mismos son elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y logrando así las metas propuestas por la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, mediante documento CONPES 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.32 corno *(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio(…)*; adicionalmente el artículo 2.2.22.21 de la norma precitada, reguló las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentran en su numeral "*11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital".*

III. CONSIDERACIÓN PREVIA

Considerando que la Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría Privada – Dirección de Gestión del Riesgo-DIGER ha contratado los servicios de **DANIEL VALENCIA MONTOYA** y que, en tal razón, debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente Acuerdo se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad del **MUNICIPIO DE PEREIRA** o sobre la cual detente algún tipo de derecho; se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, pero **NO** se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

  También se denominará "Información Confidencial" toda aquella información **NO** divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del **TITULAR** de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte **RECEPTORA**.

  De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que **NO** han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, **sin limitarse** a lo siguiente:

  (I) Los secretos industriales del **TITULAR** de la información, el software entregado para el cumplimiento de la labor contratada, **know-How** puesto en conocimiento del **RECEPTOR**, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente;

  (II) Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del **TITULAR** de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien

  (III) Todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del **RECEPTOR** durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término “secretos industriales” para efectos de este acuerdo, significa información confidencial:

a) De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de **NO** ser pública y generalmente conocida, y de **NO** poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso.
b) Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivado de un esquema institucional razonable requieran mantener su confidencialidad.

- **TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Se constituye en parte **"Titular de la Información**" el municipio de Pereira o sus representantes**,** quienes podrán suministrar información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Acuerdo.

- **PARTE RECEPTORA:** Se constituye en parte receptora el **CONTRATISTA**, sus **Representantes;** quienes podrán recibir información de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

- **REPRESENTANTES:** Se constituyen los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y asesores de la parte **"TITULAR"**, y por parte de la entidad **RECEPTORA** cualquier compañía filial subsidiaria, que esté contratada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente al **MUNICIPIO DE PEREIRA** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Definiciones de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

a)Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

b)Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

c)Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d)Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

e)Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f)Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente acuerdo tiene como propósito proteger, entre otros, la información que **ELMUNICIPIO DE PEREIRA** revele en desarrollo del objeto del contrato **N° 5890-2023**; en virtud del acuerdo entre las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información Confidencial que reciba del municipio de Pereira, con ocasión a la ejecución del Contrato **N° 5890-2023**, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha

información para evitar su divulgación **NO** autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la información confidencial.

El CONTRATISTA NO podrá revelar públicamente ningún aspecto de la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del municipio de Pereira.

El **CONTRATISTA** se obliga por medio de este acuerdo a dar cumplimiento a los artículos que para este caso sean aplicables del Decreto 921 de 2018 "*Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Pereira*"

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El presente Acuerdo estará vigente por el término del plazo del contrato **N° 5890-2023 y** hasta cumplir el plazo de reserva de la información establecido en las tablas de retención documental del municipio de **Pereira**.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

La Parte Receptora se obliga a:

1. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos del **TITULAR** de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la del **RECEPTOR** a su propia información confidencial; el **RECEPTOR** garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas;

2. Permitir acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla por el objeto, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo;

3. Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del **TITULAR** de la información, obtener de cualquier tercero al que el **RECEPTOR** desea o prevé divulgar Información Confidencial, **un reconocimiento de confidencialidad por escrito**, que tendrá el mismo valor del presente Acuerdo, y bajo petición prestar toda la asistencia que sea requerida por el **TITULAR** de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial.

4. No reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga Información Confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

5. La información confidencial revelada en virtud del presente acuerdo solo podrá ser utilizada para que el **RECEPTOR** desarrolle el objeto contratado.

6. Hacer devolución al TITULAR de la información, toda la Información confidencial física y electrónica, y toda copia de ella en el plazo de 15 días calendario, sin perjuicio de

realizarse en menos tiempo, a partir de la recepción de una petición por escrito procedente del **TITULAR** de la información o cuando el contrato se haya dado por terminado; con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales permanentes del **RECEPTOR**, o, por solicitud del **TITULAR** de la información, el **RECEPTOR** deberá certificar por escrito que esta información y materiales han sido destruidos.

7. Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

8. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

10. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

11. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley.

12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

13. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

CLÁUSULA QUINTA - USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el contrato que da origen al presente Acuerdo. **EL RECEPTOR NO** podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento del municipio de Pereira.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

(I) Que se revele con la aprobación previa y escrita del municipio de Pereira.

(II) Que la revelación y/o divulgación de la información confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **RECEPTOR** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación al municipio de Pereira, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

(III) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del **RECEPTOR**;

(IV) Que la Información Confidencial **NO** hubiese sido adquirida del municipio de Pereira, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto al municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEXTA - CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El municipio de Pereira **NO** garantiza, ni expresa ni tácitamente, que la Información confidencial sea exacta o perfecta. El municipio de Pereira queda liberado de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la Información Confidencial.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO: En el evento de divulgación o uso **NO** autorizado de la información confidencial o de Secretos Industriales, ocurrida por revelaciones que haga el **RECEPTOR**, ésta deberá desplegar los esfuerzos necesarios para asistir al **TITULAR** de la información en la recuperación y prevención del uso, diseminación, venta, u otra disposición de dicha información. La obligación de asistir al **TITULAR** de la información se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que tenga el **TITULAR** de la información derivados de este acuerdo o de la ley.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS ADQUIRIDOS: El presente acuerdo **NO** otorgará durante su vigencia o con posterioridad a su vencimiento, derecho alguno sobre patentes, marcas o licencias, o sobre cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente al **TITULAR** de la información. La titularidad sobre toda información confidencial o secreto industrial, divulgada en desarrollo del presente acuerdo, permanecerá en cabeza del municipio de Pereira como dueño de la información.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por el municipio de Pereira es propiedad exclusiva de éste y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **RECEPTOR**, durante el término que se fija en el presente Acuerdo. La entrega de la Información Confidencial **NO** concede ni implica licencias al **RECEPTOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

EL municipio de Pereira, podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido, incluidas, pero **NO** limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Acuerdo.

La destrucción de la información confidencial debe ser certificada por el **RECEPTOR** al municipio de Pereira. En todo caso, el hecho de **NO** recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, **NO** libera al **RECEPTOR** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA - ROLES: En el presente acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información se asignan los siguientes roles:

Encargado del Tratamiento: El CONTRATISTA

Responsable del Tratamiento: EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CLÁUSULA UNDECIMA - PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: El encargado del tratamiento se obliga con este acuerdo de confidencialidad y privacidad de la Información a tratar toda la información que le sea suministrada por el responsable del tratamiento, bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El **RECEPTOR** se compromete a asumir la responsabilidad ante terceros, por el mal manejo de la información confidencial, y en tal efecto salir a sanear y dejar indemne al municipio de Pereira, de toda responsabilidad que se llegare a presentar por el manejo inadecuado de la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO - MODIFICACIONES: Ninguna modificación, extensión o alteración al presente acuerdo, producirá efectos si **NO** se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO - USOS: El **RECEPTOR** conviene utilizar la información confidencial y los secretos Industriales **NO** divulgados en desarrollo del presente acuerdo, solamente para el propósito en el presente contemplado. Está prohibido a las partes utilizar la información confidencial y los secretos industriales obtenidos en desarrollo del presente acuerdo para competir de cualquier manera entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- DISPOSICIONES VARIAS: Este documento representa el Acuerdo completo entre las **Partes** y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto del mismo.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INDEMNIZACIÓN: El **RECEPTOR** reconoce que cualquier incumplimiento o violación de las provisiones contenidas en este acuerdo, resulta en un perjuicio continuo e irreparable para el **TITULAR** de la información (municipio de Pereira) para los que **NO** existe adecuada reparación legal.

El **RECEPTOR** se obliga a indemnizar al **TITULAR** de la información por los daños y perjuicios que la violación de las disposiciones del presente acuerdo pueda generar, **NO** obstante, la Parte Receptora acepta que el pago en dinero por daños y perjuicios no constituirá reparación suficiente y, por lo tanto, el **TITULAR** de la información podrá instaurar las acciones correspondientes conforme a lo previsto en la ley, en caso del incumplimiento del presente acuerdo proveniente del **RECEPTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que se presente entre **LAS PARTES** en relación con la ejecución de las

obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que **LAS PARTESNO** puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: **a)** Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, **b)** La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira; **c)** el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pereira; y **e)** Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. **f)** El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y quedarán excluidas las reglas de conflictos de leyes que pudiesen remitir el caso a las leyes de otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - VIGENCIA: El presente acuerdo, así como las obligaciones aquí establecidas por las partes, tendrán una vigencia igual a la de la realización de su función y permanecerá vigente durante dos (2) años siguientes a la terminación del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA: El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico **N° 5890-2023**, dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II, y se entiende su conocimiento y refrendación por las partes con la firma electrónica del mismo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234593379

PIB
12:22:35

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088300360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

JCASTANEDA-02460272162140-3265412-007095083-A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de noviembre de 2023, a las 12:24:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088300360
Código de Verificación	1088300360231108122456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:44 PM horas del 08/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088300360**
Apellidos y Nombres: **GARCIA LOPEZ JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2023 12:27:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088300360 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77505670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088300360, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1099	08/02/2023	07/08/2023	18.258.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO, ACOMPAÑAMIENTO A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ATENCIÓN INTEGRAL PRESTADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	6 MESES
CONTRATO ADICIONAL	1099	08/08/2023	07/11/2023	9.129.000	ADICIÓN AL CONTRATO #1099 DEL 8/FEB/2023, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL #1523 DEL 7/FEB/2023, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO ACOMPAÑAMIENTO A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ATENCIÓN INTEGRAL PRESTADA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	3 MESES

Certificado laboral

MUNICIPIO DE PEREIRA

Para constancia se firma en Pereira, Noviembre 07 de 2023



Alexander Galindo
Director

Generó: Sofia Arenas Ospina

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088300360, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6579	10/10/2022	29/12/2022	7.207.200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y/O DESASTRES EN LO RELACIONADO CON EL RIESGO ANTRÓPICO ASOCIADO AL RIESGO QUÍMICO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIGER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	2 MESES Y 20 DIAS

Certificación laboral

Para constancia se firma en Pereira, Enero 17 de 2023

ALEXANDER GALINDO
Director operativo - DIGER

Generó: Alexander Galindo

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088300360, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3319	01/02/2022	30/09/2022	21.621.600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y/O DESASTRES EN LO RELACIONADO CON EL RIESGO ANTRÓPICO ASOCIADO AL RIESGO QUÍMICO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIGER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	8 MESES

N/A

Para constancia se firma en Pereira, Septiembre 20 de 2022

ALEXANDER GALINDO
Director operativo - diger

Generó:

Versión: Fecha de Vigencia:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N.º 1.088.300.360** presentó sus servicios durante el año 2021, mediante el siguiente contrato de Prestación de servicios:

NUMERO DEL CONTRATO	**4331 de 25 de Agosto de 2021**
DEL OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y/O DESASTRES ANTRÓPICOS ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIGER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR TOTAL	$ 15.444.000
FECHA INICIO	26 de Agosto de 2021
FECHA TERMINACIÓN	25 de Diciembre de 2021
DURACIÓN	Cuatro (4) meses

Para constancia se firma, a los 25 días del mes de Diciembre de 2021.

Supervisor:

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director Gestión del Riesgo

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JUAN SEBASTIAN GARCÍA LÓPEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nº 1.088.300.360** presentó sus servicios durante el año 2021, mediante el siguiente contrato de Prestación de servicios:

NUMERO DEL CONTRATO	**1577 de 11 de febrero de 2021**
DEL OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y/O DESASTRES ANTRÓPICOS ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIGER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR TOTAL	$ 15.444.000
FECHA INICIO	12 de febrero de 2021
FECHA TERMINACIÓN	11 de agosto de 2021
DURACIÓN	Seis (6) meses

Para constancia se firma, a los 11 días del mes de agosto de 2021.

Supervisor:

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director Gestión del Riesgo

Versión: Fecha de Vigencia:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Juan Sebastián Garcia Lopez ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nº1088300360** presentó sus servicios durante el año 2020, mediante el siguiente contrato de Prestación de servicios:

NUMERO DEL CONTRATO	**3139 de 17 Agosto de 2020**
DEL OBJETO:	**Prestacion de servicios Profesionales para realizar actividades inherentes a la gestión del riesgo y/o desastres en lo relacionado con el riesgo antrópico asociado al riesgo químico y la atención de emergencias en los turnos programados por la DIGER en el marco del proyecto Fortalecimiento Institucional de la Gestion del Riesgo de Desastres en el Municipio de Pereira**
VALOR TOTAL	$ 11.273.866
FECHA INICIO	17 de Agosto de 2020
FECHA TERMINACION	31 de Diciembre de 2020
DURACION	4 meses y 14 días

Para constancia se firma, a los 09 días del mes de enero de 2021.

Supervisor:

ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Gestión del Riesgo

Sistema Integrado de Gestión

ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Versión: Fecha de Vigencia:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que el Señor **Juan Sebastián Garcia Lopez,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1088300360 presentó sus servicios durante el año 2020, mediante el siguiente contrato de Prestación de servicios:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 928 del 04 de febrero de 2020**
DEL OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y/O DESASTRES EN LO RELACIONADO CON EL SUBPROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RIESGO ANTROPICO, ASOCIADOS AL RIESGO QUIMICO, ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN DE PUBLICO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
VALOR TOTAL	*$12.620.000*
FECHA INICIO	4 DE FEBRERO DE 2020
FECHA TERMINACION	3 DE JULIO DE 2020
DURACION	5 MESES

Para constancia se firma, a los 16 días del mes de JULIO de 2020.
Supervisor:

ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Gestión del Riesgo

Sistema Integrado de Gestión

ALCALDÍA DE PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO DEL ALCALDE

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **Juan Sebastián García López** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº. 1.088.300360; presentó sus servicios en el 2019, mediante el siguiente contrato de Prestación de servicios:

NUMERO DEL CONTRATO	5145
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTION DEL RIESGO Y/O DESASTRES EN LO RELACIONADO CON EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, ATENCION DE EMERGENCIAS, VISITAS TECNICAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIRECCION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LOS CENTROS DE EVALUACION ZONAL DEL 1 – 6 (CEZ 1-2-3-4-5-6) EN EL MARCO DEL PROYECTO PREVENCION PARA LA REDUCCION DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCION INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR TOTAL	$5.721.066
FECHA INICIO	23 de Octubre de 2019
FECHA TERMINACION	31 de Diciembre de 2019
DURACION	2 meses 8 dias

Supervisor:

ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director DIGER

JCASTANEDA-02460272162140-3265418-007095071-A





TRITURADOS DE COMBIA S.A

Contrato de concesión N. 17521

Nit: 900.119.366-8

Pereira, 23 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

El señor JUAN SEBASTIAN GARCÍA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.088.300.360, presta sus servicios a la institución desde el 04 de diciembre de 2018 y en la actualidad, desempeñando el cargo de CONSULTOR AMBIENTAL, en la modalidad de prestación de servicios.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, Pereira 23 de septiembre de 2019.

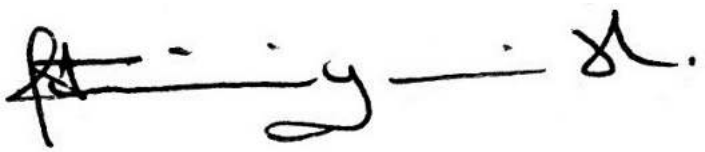
DANIELA PALACIO MARIN
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.
TRITURADOS DE COMBIA, S.A
301-3318619

JCASTANEDA-02460272162140-3265418-007095071-A

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER- CERTIFICA:

Que la razón social **JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ** con número de identificación **1088300360** ha ejecutado contratos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VIGENCIA	2016
CATEGORÍA	Contrato
CONTRATO N°	226
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA ELABORACIÓN	04/05/2016
OBJETO	Apoyar la ejecucion del proyecto Paramos Biodiversidad y Recursos hidricos en los Andes del Norte, Nodo Nevados, que se ejecuta con la Union Europea en el marco del convenio CARDER -IAVH.
FECHA INICIO	06/05/2016
FECHA FINALIZACIÓN	19/12/2016
ESTADO	LIQUIDADO
VALOR	$ 18.400.000,00



VICENTE GALVIS HERRERA
SECRETARIO GENERAL
IV1AX5MLI3
Código de verificación

Certificado generado el 21/05/2019 01:58 pm
Total registros: 1
Código de verificación: IV1AX5MLI3
Consulte este certificado en www.carder.gov.co sección Tramites Y Servicios -> Servicios en línea -> Certificados de Contratación

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088300360** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088300360
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	171
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	34

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/11/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1088300360,** se encuentra afiliado/a desde **19/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de noviembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

JCASTANEDA-02460272162140-3265420-007095041-A

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Juan Sebastian Garcia Lopez

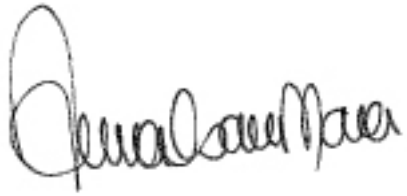
C.C 1.088.300.360

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 18 de enero 2023



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76684135000

JCASTANEDA-02460272162140-3265421-007095085-A

LA ALCALDÍA DE PEREIRA

Certifica que

JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088300360, aprobó el curso introductorio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

El presente certificado se expide en la fecha: 18/1/2023

Duparfay Buitrago Torres
Secretario (a) Gestión Administrativa

Gloria Inés Abadía Quiceno
Director (a) Técnico (a) Sistemas Integrados de Gestión

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

*Certificado con vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

JCASTANEDA-02460272162140-3265423-007095043-A

Made for free with Certify'em

LA ALCALDIA DE PEREIRA

Certifica que:

JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ

Identificado(a) con documento 1088300360

Cursó y aprobó la formación de:

INDUCCION Y REINDUCCION SST 2023

Realizado el 19 de enero de 2023 con una intensidad de 8 horas

Daniela Montoya Puerta
Director de Talento Humano

Luz Adriana Lopez Londoño
Seguridad y Salud en el Trabajo

Certificado valido solo para la Alcaldía de Pereira con vigencia de 1 año

JCASTANEDA-02460272162140-3265424-007095045-A

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



BIO QUALITY SALUD S.A.S.
Calidad para la vida

BIO QUALITY SALUD S. A.S
NIT: 900218015-2

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1088300360-2735

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	21/09/2022 - PEREIRA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ	**Identificación:**	1088300360
Género	MASCULINO **Edad:** 30	**Teléfono**	- **Móvil:** 3023012844
Fecha Nacimiento:	6/4/1992	**Cargo:**	CONTRATISTA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.
Dirección	CALLE 48 NUM 19200	**ARL:**	
Escolaridad:	PROFESIONAL	**AFP:**	COLPENSIONES
Empresa	PARTICULAR		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

23/ EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS EN EL PUESTO DE TRABAJO. CONTINUAR CONTROL Y MANEJO MEDICO EN SU EPS.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO
En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.
De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a la IPS, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.
LEY HABEAS DATA:
En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 , autorizo a la IPS, para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.

Javier Dario Carmona G
Médico Especialista en SST
U. de Caldas-F.U Area Andina
RM 15349-LPSST 1747 - 17

JAVIER DARIO CARMONA GUTIERREZ
Médico Especialista en Salud Laboral

1747-17 15349

JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ 1088300360
Firma y cédula del Paciente

JCASTANEDA-02460272162140-3265425-007095047-A
Escaneado con CamScanner

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-01-18 20:26

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	SEBASTIÁN	GARCÍA	LÓPEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1088300360

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE PEREIRA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA

Dirección	["Carrera 7 Nº 18-55 Piso 3"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$28.828.800,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$28.828.800,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Lopez	Juan Sebastian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1088300360	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1088300360 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 06 AÑO 1992	CALLE 48 19 200 casa 210 b andalucia			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	RISARALDA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO		EMAIL	jsmono1604@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	12	2015	17238-330216

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
PORTUGUÉS			X			X		X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	07	*Mes*	11	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	AREA DE GESTION DEL RIESGO	CALLE 19 7 55 Alcaldia de Pereira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE	CARRERA 7 - 18 55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	ADMINISTRACION	CALLE 7 - 18 55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE PEREIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ADMINISTRACION - AMBIENTAL	CARRERA 7 - 18 55

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	11	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DEL RIESGO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 18 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION DE RIESGO					*DIRECCIÓN* Cra. 7 #1855, Pereira, Risaralda						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3248110	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION DE RIESGO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 18 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3248110	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION RIESGOS DE DESASTRES					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 18 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TRITURADOS DE COMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA MEDIO AMBIENTE					*DIRECCIÓN* Kilometro 3 vía Pereira						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA MEDIO AMBIENTE						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	10

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, noviembre 15 de 2023

Juan Sebastian Garcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira, 15 de noviembre de 2023

Ciudad y fecha

F. HOJA DE VIDA JUAN SEBASTIAN GARCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



Libertad y Orden

1088300360

NOMBRES: JUAN SEBASTIAN

APELLIDOS: GARCIA LOPEZ

Bachi



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

JCASTANEDA-02460272162140-3265428-007095053-A

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2022	2032	2042

P380903

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/10/2022

DISTRITO MILITAR: 030

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

JCASTANEDA-02460272162140-3265428-007095053-A

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088300360 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2023 10:36 AM

Código Verificación: **XF9EM8BGVH**

Válida hasta: **07/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:26 horas del 08/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088300360,**
Apellidos y Nombres **GARCIA LOPEZ JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Pereira**, con NIT **891480030-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

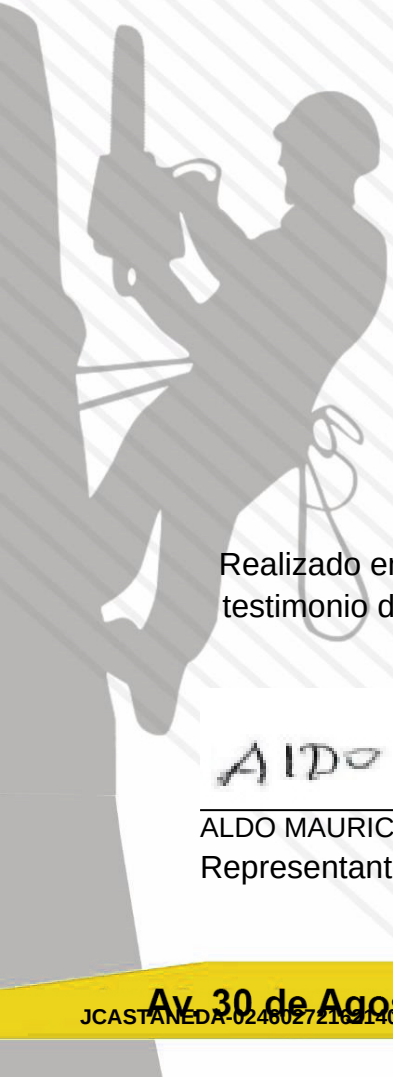
Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Certificado

ALTURAS
CAPITAL DEL EJE

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN TRABAJO EN ALTURAS

APROBACIÓN MIN.TRABAJO: 08SE2021220000000039756
CÓDIGO ENTE CERTIFICADOR CELAC 18-CPR-002
LICENCIA SST-909- 29-Abril-2021
NIT: 901443567-3



CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ

Identificado con cedula de ciudadanía No. 1088300360

EMPRESA: GARCIA LOPEZ JUAN SEBASTIAN

NIT: 1088300360

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA LOPEZ JUAN SEBASTIAN

ARL: COLMENA

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos para el nivel:

TRABAJADOR AUTORIZADO

Realizado en av. 30 de agosto # 51-16 Pereira del 2022-12-19 al 2022-12-22 del año 2022, con una intensidad de 32 horas. En testimonio de lo anterior se firma en Pereira Risaralda a los (22 días del mes de diciembre del 2022).Registro de Certificado N° 7544

ALDO MAURICIO BONILLA BEDOYA
Representante legal

ALDO MAURICIO BONILLA BEDOYA
Entrenador / Licencia N. 1051- 15-07-2020

JCASTANEDA-024602721621140-3265431-007095059-A

Pereira, noviembre del 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira

ASUNTO. Propuesta de prestación de servicios profesionales.

JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito de la manera más respetuosa presento a su consideración mi propuesta para la prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Riesgo.

OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO, ACOMPAÑAMIENTO A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ATENCIÓN INTEGRAL PRESTADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo al área educativa en la socialización a la comunidad en los temas relacionados con riesgo químico, como al igual generar actividades de impacto a la población, con relación a programas de gestión y control del riesgo en el municipio de Pereira. 2. Realizar el diagnostico, evaluación y seguimiento a las amenazas de tipo antrópico (sustancias peligrosas, equipos electromecánicos, etc.) en establecimientos de comercio georreferenciados en los centros de evaluación zonal del 1 al 6 (CEZ 1-2- 3-4-5-6) en donde acopien, distribuyan y/o comercialicen productos químicos en el municipio de Pereira. 3. Apoyar a la Dirección de Gestión del Riesgo en la atención integral de emergencias de origen antrópico y/o natural y/o apoyo que se solicite en el proceso de entrega de ayudas humanitarias durante y después de las emergencias que ocurran en el Municipio de Pereira. 4. Brindar apoyo al Subproceso de Manejo del Desastre de la DIGER, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La presente propuesta se ejecutará en el municipio de Pereira.

PLAZO.

1 mes y 10 días.

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total de la presente propuesta es de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($4.057.333) Suma que no incluye IVA y que el Municipio de Pereira pagará de la siguiente manera: Mediante

un acta mensual vencida por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.043.000) y un acta final por UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.014.333) previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Atentamente;



JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ
C.C. No. 1.088.300.360

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961474821

(415)7707212489984(8020) 000001496147482 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 0 0 3 6 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 0 0 3 6 0	2 0 1 0 0 7 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	LOPEZ	JUAN	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 48 19 200 CA 210 B

42. Correo electrónico: jsmono1604@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 9	3 0 2 3 0 1 2 8 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 6 0 1	6 8 1 0	2 0 2 1 0 1 0 1	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 08 / 12 : 07: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA LOPEZ JUAN SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Universidad Católica de Manizales

Acta de Grado

No. 46

En la ciudad de Manizales, el día 16 de diciembre de 2015, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES previo juramento reglamentario confirió el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

A

JUAN SEBASTIÁN GARCÍA LÓPEZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1088300360 de Pereira(Risaralda), cumplió con los requisitos académicos establecidos en los reglamentos y normas legales para el otorgamiento del título.

El diploma se encuentra registrado en el Libro de Grado No. **19** Folio **38-1127**.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado expedida en la ciudad de Manizales, el día 16 de diciembre de 2015

MGRA. HNA. GLORIA DEL CARMEN TORRES B.
Rectora

ABG. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General

JCASTANEDA-02460272162140-3265434-007095065-A

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Católica de Manizales

Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

Juan Sebastian García López

C.C. 1.088.300.360 de Pereira - Risaralda

Cumplió todos los requisitos reglamentarios,

le confiere el título de:

Ingeniero Ambiental

Snies 5000

Expedido en la ciudad de Manizales a los 16 días de diciembre de 2015

Registro Nº 1127, Folio 38, Libro de Grados 19

H. Elsa del C. Torres B. sjc.

Rectora

Secretaria General

JCASTANEDA-02460272162140-3265434-007095065-A

Scanned by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio De La Salle

Pereira - Risaralda

Licencia de funcionamiento Concedida por la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, Mediante Resolución No. 486 del 16 de Septiembre de 1999

Confiere a:

Juan Sebastián García López

T.I. No. 920604-59349 de Pereira - Risaralda

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Hermano Edwin Arteaga Tobón
C. C. No. 8.267.648 de Medellín
Rector

Amadys Sarmiento Jurado
C. C. No. 41.930.881 de Armenia - Quindío
Secretaria Académica

Registro Interno

No requiere ser registrado según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Pereira - Risaralda, a 28 de Noviembre de 2009

JCASTANEDA-02460272162140-3265434-007095065-A


REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Matrícula Profesional No.
17238-330216 CLD
Fecha de Expedición: 29/04/2016
Nombre:
JUAN SEBASTIAN
GARCIA LOPEZ
Cédula:
C.C. 1088300360
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD CATOLICA
DE MANIZALES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN SEBASTIAN GARCIA LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088300360, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	SEBASTIAN
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1088300360
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Noviembre de 2023, a las 10:30:57 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix